

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Director de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 443-2019 MTC/01

Lima, 10 de junio de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director/a de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Alex Eduardo Pezo Castañeda, en el cargo de Director de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1777903-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

### Aprueban conformación de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 229-2019-CE-PJ

Lima, 29 de mayo de 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 64-2019-HLM-D-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el señor Consejero Responsable de la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del

"Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", propone la creación de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial; así como su Secretaría Técnica.

**Segundo.** Que, en el Informe N° 038-2019-HELM-D-CE-PJ, se da cuenta que por Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ, de fecha 26 de abril de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA; el cual tiene como objetivo apoyar la implementación de un proyecto piloto basado en la creación de una oficina judicial que asuma las funciones administrativas, de mero trámite y de gestión de audiencias que les correspondan a un número de Juzgados Civiles de Arequipa y/o Lima.

**Tercero.** Que, por Resolución Administrativa N° 312-2018-CE-PJ del 21 de diciembre de 2018, se aprobó el proyecto final para la creación y actuación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Arequipa; disponiendo el inicio de sus funciones a partir del 26 de diciembre de 2018.

**Cuarto.** Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao mediante Oficio N° 385-2019-P-CSJCL/PJ, del 14 de marzo de 2019, transmite su interés para implementar en los juzgados de su jurisdicción el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles"; el cual fue aceptado por Resolución del Consejo Ejecutivo N° 149-2019-CE-PJ.

**Quinto.** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla mediante Oficio N° 964-2019-P-CSJV/PJ del 15 de febrero de 2019, formula igual pedido de incorporación; al que se suma el pedido similar de la Corte Superior de Justicia del Santa, tal como se observa del Oficio N° 01836-2019-P-CSJSA/PJ del 10 de abril de 2019; aunándose a los mismos, la solicitud de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte mediante Oficio N° 1784-2019-P-CSJLIMANORTE/PJ de fecha 9 de mayo de 2019; la solicitud de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque mediante Oficio N° 844-2019-P-CSJLI/PJ del 16 de mayo de 2019; y la solicitud de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica mediante Oficio N° 2238-2019-P-CSJHU-PJ de fecha 8 de mayo de 2019.

**Sexto.** Que, la Administradora del referido Proyecto en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, remite informe sobre el resultado del proyecto piloto, conformado por el 1°, 3° y 7° Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; en el cual se aprecia una considerable mejora de los juzgados que pertenecen a la litigación oral, quienes produjeron en solo tres meses del presente año el 38.23% de todos los expedientes resueltos de los juzgados civiles, de tal forma que en promedio, cada juzgado del nuevo módulo corporativo de litigación oral produjo 189 expedientes principales resueltos a comparación de los demás juzgados del módulo civil que resolvieron en promedio 130 expedientes principales. Sumado a ello, los procesos en el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral han visto disminuido su trámite drásticamente, así, el proceso sumarisimo se redujo de 12 a solo 2 meses aproximadamente, el proceso abreviado de 36 meses a tan solo 8 meses aproximadamente, el proceso de conocimiento de 78 meses a tan solo 14 meses aproximadamente; y el proceso de ejecución de 5 meses a tan solo 2 meses aproximadamente, lo que significa que en total, el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral obtuvo una mejora del 75% en comparación al método tradicional.

**Sétimo.** Que, tan favorable resultado y el masivo interés y voluntad de las Cortes Superiores de Justicia para modernizar los despachos judiciales de sus juzgados civiles, hace necesaria la creación de una Comisión Nacional que gestione la implementación del modelo oral en el proceso civil a nivel nacional; y realice labores de seguimiento y monitoreo de los procesos judiciales en las Cortes Superiores donde se formalice la ejecución del nuevo modelo de gestión del proceso.

**Octavo.** Que, la formación de la Comisión Nacional es necesaria, además a fin de contar con un órgano administrativo del Poder Judicial que legitime la aplicación del nuevo modelo procesal, máxime si tal sistema oral aún